

Jueves, 27 de octubre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA

BOP-2016-4315 CONVOCATORIA para la provisión de una plaza de monitor deportivo

ANUNCIO

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA

1.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de monitor deportivo en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para cubrir una vacante en el desarrollo del VI Programa de Dinamización Deportiva.

2.- Características del puesto de trabajo.

Puesto de monitor deportivo, según el artículo 9 de la Ley 15/2015 de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, con las retribuciones establecidas en el Decreto 211/2013 de 12 de noviembre.

La modalidad del contrato es por obra y servicio, regulada en el a Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será desde su formalización hasta la finalización del VI Programa de Dinamización Deportiva el 31 de diciembre de 2017.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el artículo 8 del DECRETO 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014-2017.



Jueves, 27 de octubre de 2016

El ámbito de trabajo será el de los municipios que integran la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

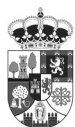
Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, según establece el artículo 15 de la Ley 15/2015 de 16 de abril:



Jueves, 27 de octubre de 2016

- a) Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente.
- b) Técnico Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- c) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- d) Técnicos Deportivos de la modalidad y especialidad deportiva.
- e) Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física.

En caso de de los aspirantes que solamente acrediten los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo, la acreditación de su cualificación mediante la posesión de los correspondientes títulos de Técnico Deportivo, o de Técnico Deportivo Superior o Diploma de Monitor Deportivo, expedido por la administración competente en materia de Deportes de la Junta de Extremadura o por las Federaciones correspondientes para el ejercicio de, como mínimo, cuatro de las siguientes modalidades deportivas relacionadas a continuación:

Natación.

Salvamento acuático y socorrismo.

Ciclismo y/o bicicleta de montaña.

Pádel.

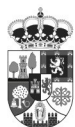
Deportes de montaña.

Fútbol.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6. Los aspirantes deberán acreditar haber presentado comunicación previa ante la Dirección General competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura según se establece en el artículo 23.1 de la Ley 15/2015 de 16 de abril.

7. Estar en posesión del permiso de conducir B y disponer de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.



Jueves, 27 de octubre de 2016

8. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.- Instancias y Admisión.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum vitae (especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación relacionada).
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una AA.PP.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Certificado emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B y escrito expresando el compromiso de poder realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo por sus propios medios.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, junto con la documentación que se acompaña deberán ser presentadas en la sede de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara sita en Calle Iglesia, 32 de Logrosán en horario de 9:00 a 14:00 horas o en alguna de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este último caso, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su



Jueves, 27 de octubre de 2016

incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud vía fax 927360478 o escaneada y remitida a administracion@villuercasiboresjara.es.

El plazo de presentación serán 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

5.- Publicidad de la Convocatoria.

El anuncio de las presentes Bases así como el resto de fases del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

6.- Relación de admitidos y excluidos.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución en un plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección y composición del Tribunal Calificador, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

En el caso que no hubiera excluidos se publicará la lista como definitiva de admitidos.

7.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.



Jueves, 27 de octubre de 2016

SECRETARIO/A: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados, el cual tendrá voz y voto.

VOCALES:

- Un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.
- Dos docente (maestro o profesor de secundaria) con destino en un centro público de la Mancomunidad.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El tribunal podrá asesorarse por los técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

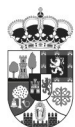
La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

9.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de DOS fases.



Jueves, 27 de octubre de 2016

FASE DE OPOSICIÓN.

Con una puntuación máxima de 10 puntos, consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de selección de una Memoria-Proyecto de trabajo elaborado por los aspirantes relacionado con el puesto de trabajo que será entregado al tribunal de selección, para su valoración, al concluir su defensa/exposición.

El proyecto tendrá un máximo de 5 páginas estilo de fuente Century Gothic, tamaño 11 interlineado 1,5 líneas, en papel tamaño Din-A4 sin contar la hoja de bibliografía anexa en la que figurarán las fuentes bibliográficas utilizadas para el desarrollo del proyecto.

Contendrá al menos los siguientes apartados:

- Título.
- Objetivo del proyecto.
- Características generales del Proyecto.
- Propuestas de actividades en municipios.
- Propuestas de actividades mancomunadas.
- Propuesta para la mejora de calidad.
- Propuestas de coordinación del servicio dinamización deportiva.
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad.

El proyecto versará sobre las actividades específicas para el periodo de duración del programa, su defensa y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos. Se valorarán los siguientes criterios con una valoración máxima en cada uno de ellos de 2 puntos.

El conocimiento del entorno.

El desarrollo de los contenidos del proyecto y vinculación con programas regionales.

La viabilidad de ejecución del proyecto en la Mancomunidad y las localidades que la integran.

El desarrollo de la actividad coordinadora del equipo de dinamizadores deportivos.

La exposición tendrá una duración máxima de 10 minutos por aspirante.



Jueves, 27 de octubre de 2016

FASE DE CONCURSO

Con una puntuación máxima de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos, formación y experiencia acreditada por los aspirantes.

Todos los documentos que se aporten deberán ser fotocopias compulsadas.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1º. Por titulación (Máximo 2 puntos).

- Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente. 2 puntos.
- Diplomatura en Magisterio especialidad en Educación Física. 1,5 puntos.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. 1 punto.
- Técnico Deportivo Superior. 0,5 puntos.
- Técnico Deportivo. 0,25 puntos.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones se le puntuará únicamente la de mayor valor.

2º. Por cursos (Máximo 3 puntos)

— Cursos relacionado con el puesto que se va a ocupar organizados, impartidos u homologados por las Administraciones e Instituciones públicas/Universidades/Federaciones Deportivas, hasta un máximo de 3 Punto:

- De 50 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos.
- De 201 en adelante: 1 punto.

En caso de que el título no indique el número de horas no se puntuará. Para su acreditación será necesario presentar fotocopia debidamente compulsada del título.

3º. Desempleo (Máximo 2 punto)

Por estar en situación de demandante de empleo. 2 punto.

Por estar en situación de mejora de empleo. 1 puntos



Jueves, 27 de octubre de 2016

4º. Experiencia profesional (Máximo 3 puntos)

Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo, en los términos expuestos más abajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos, siendo valorables los méritos que a continuación se detallan:

- Por haber prestado servicios como dinamizador deportivo o monitor deportivo en las Administraciones públicas de Extremadura 0,10 puntos por cada mes de experiencia, no computándose las fracciones de tiempo inferior al mes.

- Por cada mes de experiencia profesional en puestos relacionados con el ofertado en otros centros, entidades, asociaciones o empresas no comprendidas en el apartado anterior, 0,06 puntos por cada mes de experiencia, no computándose las fracciones de tiempo inferior al mes.

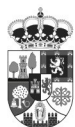
10.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.-

Resultará seleccionada la persona que obtenga mayor puntuación en la suma de las correspondientes fases del proceso selectivo. En caso de empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persiste en empate se resolverá por sorteo.

Efectuada la clasificación definitiva el Tribunal la publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

La persona seleccionada presentará ante la Mancomunidad los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la base tercera de la convocatoria antes de formalizar el contrato, así como certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, artículo 13.5 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 29 julio). Vigencia: 18 agosto 2015.



Jueves, 27 de octubre de 2016

11.- Bolsa de trabajo.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación de cualquiera de los dinamizadores deportivos que actualmente prestan servicio en la Mancomunidad.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

El trabajador que al finalizar un contrato de interinidad, ya sea por sustitución o vacante cuya duración sea igual o superior a 18 meses, pasará a situarse al final de dicha bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para cualquiera de los puestos de dinamizador deportivo de esta Mancomunidad.

12.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley.

Logrosán, 18 de octubre de 2016.

El Presidente
Jesus Gonzalez Santacruz



Jueves, 27 de octubre de 2016

ANEXO I

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____,
vecino de _____ (_____) con domicilio a efecto de
notificaciones en _____ de la localidad de
_____ provincia de _____ y teléfono de contacto nº _____.

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para cubrir una plaza de monitor deportivo y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
 - Curriculum vitae.
 - Fotocopia compulsada de la titulación.
 - Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una AA.PP.
 - Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
 - Certificado emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo y el periodo de tiempo en desempleo.
 - Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B y escrito expresando el compromiso de poder realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo por sus propios medios.
- Por todo ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, siendo admitido/a en el proceso selectivo para una plaza de monitor deportivo en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

A/A: SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA
C/ Iglesia, 32 – 10120 Logrosán (Cáceres).

